**Acta No. 29 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 28 de octubre del 2019**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 12 horas con 26 minutos del día 28-veintiocho de octubre del año 2019-dos mil diecinueve, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la vigésima quinta Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, señoras y señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones jurídicas correspondientes; preside esta sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidenta Municipal de Gral. Escobedo, Nuevo León.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez | Primer Regidor  |
| Alma Velia Contreras Ortiz  | Segunda Regidora |
| José Luis Sánchez Cepeda | Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona FALTA JUSTIFICADA | Cuarta Regidora |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Quinto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Sexta Regidora |
| Miguel Quezada Rodríguez  | Séptimo Regidor |
| Stephanie Guadalupe Ramírez Guadián  | Octava Regidora |
| Pedro Góngora Valadez | Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda | Decima Regidora |
| Mario Antonio Guerra Castro | Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González | Décimo Segunda Regidora |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales | Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez | Décimo Cuarta Regidora |
| Américo Rodríguez Salazar | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López  | Síndico Segunda |

Asi mismo nos acompaña el C.P. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración Finanzas y Tesorero Municipal y el de la voz Secretario del Ayuntamiento.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado, declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “Por lo que en la existencia del mismo y cumpliendo con sus indicaciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 28 de la Sesión Ordinaria del día 21 de Octubre del 2019;

3.- Presentación del dictamen relativo al Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondientes al mes de Septiembre del año 2019.

4.- Presentación del dictamen que contiene el informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Tercer Trimestre del año 2019.

5.- Presentación del dictamen referente al Informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2019.

6.- Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo.

7.- Presentación del Dictamen que contiene la propuesta para la autorización de firma de Convenio entre el Municipio de General Escobedo y CONARTE.

8.- Presentación de la propuesta de un acuerdo de contribución económica que otorga el Municipio de General Escobedo para la Iniciativa de Hábitat-Participativo al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos humanos, en lo conducente “ONU-Habitat”, órgano subsidiario de las Naciones Unidas, esto con la finalidad de desarrollar un instrumento de innovación social y de participación ciudadana.

9.- Presentación de la propuesta que contiene las Reglas de Operación de la Iniciativa Habitat-Participativo 2019-2020 para el Gobierno Municipal de General Escobedo, Nuevo León

10.- Asuntos Generales:

11.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 28 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL 2019.…………………………………………………………………….……………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 21 de octubre del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura; quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 28 del 21 de octubre del 2019, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento, con 14 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez, emite en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 28, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 21 de octubre del 2019……………………………………………………………….…………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO. -Por unanimidad se aprueba el acta 28, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 21 de octubre del 2019. (ARAE-139/2019)………………………………………………………………………………………..**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria del 21 de octubre del año en curso, los cuales son:

1.- Aprobación del Acta 27, correspondiente a la sesión ordinaria del día 26 de septiembre del 2019;

2.- Aprobación de dictámenes relativos a propuestas de reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo, Nuevo León;

3.- Aprobación de propuesta de Reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo;

4.-Aprobación de reforma al Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de General Escobedo;

5.-Aprobación de ratificación del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 15 de noviembre del 2017, mismo que obra en el acta 56 del R. Ayuntamiento en su período constitucional 2015-2018 relativo a la donación al IMSS de un lote de terreno con superficie total de 7,022.44 m2, ubicado en calles Treviño y Abasolo s/n manzana 61 lote 1, en la cabecera municipal de General Escobedo, lo anterior para la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de seguro social;

6.-Aprobación de la propuesta para desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble con una superficie de 45.76 m2, misma que corresponde a un área destinada como sección vial del fraccionamiento Privadas Bougambilias, ubicada en Avenida Bugambilias y Avenida Pinos en este municipio, lo anterior con la finalidad de que el área antes señalada sea otorgada en comodato por un término de 5 años a favor de los vecinos del fraccionamiento referido para efectos de realizar los trámites correspondientes para la contratación de servicios de la caseta de vigilancia del sector.

7.- Aprobación de la propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie parcial de 200.6 m2, misma que corresponde a áreas destinadas como sección vial del fraccionamiento Villas de Mirasur Sector Antares, en este municipio, lo anterior con la finalidad de que las mismas sean otorgadas en comodato por un término de 5 años a favor de los vecinos del fraccionamiento referido para efectos de realizar los trámites correspondientes para la contratación de servicios y equipamiento de la caseta de vigilancia del sector.

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- DICTAMEN RELATIVO AL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2019.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 3 del orden del día, referente a la presentación del informe contable y financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo N.L. correspondiente al mes de septiembre del año 2019, el dictamen ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que el mismo será transcrito en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento, con 14 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez, emite en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo al informe** **contable y financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo N.L. correspondiente al mes de septiembre del año 2019……………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 14 votos a favor y 1 en contra por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez, emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO. -Por mayoría simple se aprueba el informe contable y financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo N.L. correspondiente al mes de septiembre del año 2019. (ARAE-140/2019)………………………………………………………………….………..**

A continuación, se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 25 de octubre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 ,108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de septiembre del año 2019** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la Presidencia Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de septiembre del año 2019.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de septiembre del 2019 - dos mil diecinueve, al 30–treinta de septiembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$99,006,657** (noventa y nueve millones seis mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$1,083,188,855** (mil ochenta y tres millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$** **108,105,848** (ciento ocho millones ciento cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$** **858,313,743** (ochocientos cincuenta y ocho millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$** **9,099,191** (nueve millones noventa y nueve mil ciento noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$224,875,113** (doscientos veinticuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ciento trece pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **SEPTIEMBRE** | **Acumulado** |
| Total de Ingresos en el periodo | $ 99,006,657 | $1,083,188,855 |
| Total de Egresos en el periodo | $108,105,848 | $858,313,743 |
|  |  |  |
| **Remanente** | **$9,099,191,** | **$224,875,113** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de septiembre del año 2019.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

 **RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente al mes de septiembre del año 2019.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de septiembre del año 2019.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 25 días del mes de septiembre del año 2019. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Regidora Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2019;**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 4 del orden del día, referente a la presentación del informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondiente al tercer trimestre del año 2019, el dictamen correspondiente ha sido circulado previamente por el pleno, y en virtud de que el mismo será transcrito al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento, con 14 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez, emite en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen referente al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2019 ………………………………………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona lo siguiente: Es para el señor secretario buenas tardes, señor secretario por que no anexar más información sobre el estado financiero, la información que nos manda, al menos a mí no me ayuda a emitir bien mi voto.

El Secretario de Administración Finanzas y Tesorero Municipal menciona: Esta información la vimos con la comisión de Hacienda en ella se vio cada uno de los temas que se vio en esa junta.

El secretario del Ayuntamiento menciona: Si usted desea también regidora puede solicitar la información o una cita con el tesorero para ampliar la información

La regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona: Claro que si

El pleno, con 14 votos a favor y 1 en contra por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez, emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO. -Por mayoría simple se aprueba el Dictamen referente al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2019. (ARAE141/2019)….…………………………………………………………………………………………………………………**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de abril del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el **informe financiero de** **Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al tercer Trimestre del año 2019,** mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **tercer Trimestre del año 2019.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de julio del 2019-dos mil diecinueve, al 30-treinta de septiembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$324,085,527** (trescientos veinticuatro millones ochenta y cinco mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$ 1,083,188,855** (mil ochenta y tres millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad de Justicia y Proximidad, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, obra pública, desarrollo urbano y ecología y aportaciones federales, por el monto de **$** **311,742,990** (trescientos once millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$** **858,313,743** (ochocientos cincuenta y ocho millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$** **12,342,537** (doce millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), con un acumulado positivo de **$224,875,113**(doscientos veinticuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ciento trece pesos 00/100 Moneda Nacional) Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

 **3er Trimestre 2019 Acumulado**

|  |  |
| --- | --- |
| Total de Ingresos en el Período | **$324,085,527 $1,083,188,855** |
| Total de Egresos en el Período | **$236,031,154 $743,734,492** |
| Remanente | **$12,342,537 $224,875,113** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 33, fracción III, inciso J),de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley de la materia;

**SEGUNDO.-** Que el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, Es el informe trimestral que rinden los Entes Públicos al Congreso sobre las cuentas de origen y aplicación de los recursos públicos. Así mismo el último párrafo de la fracción XII del Artículo mencionado refiere que el Informe de Avance de Gestión Financiera comprenderá los períodos de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior al período que corresponda.

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con miembros de la Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de julio, agosto y septiembre del año 2019.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe los Estados Financieros de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2019.

**Segundo.-**De acuerdo al artículo 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, es obligación del Tesorero Municipal someter la aprobación del R. Ayuntamiento, los informes de Avance de gestión Financiera; así mismo, el artículo 33 fracción III inciso e) y j) de la mencionada ley señala que se deberá de enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, los Avances de Gestión Financiera de conformidad con la Ley.

**Tercero.-** Por lo antes mencionado, se instruye a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal a presentar a la Autoridad Estatal competente la información derivada del informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al tercer Trimestre del año 2019 de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 25 días del mes de octubre del año 2019. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Regidora Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2019.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasamos ahora al punto 5 del orden del día, referente a la presentación del informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2019; su dictamen ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno, con 14 votos a favor y 1 abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez, emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen que contiene el Informe de Bonificaciones y Subsidios del Tercer Trimestre del año 2019.**

Acto seguido el secretario del Ayuntamiento menciona: Algún comentario al respecto.

Al no haber comentarios, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación de los presentes la aprobación del dictamen presentado en este punto del orden del día.

El Pleno, con 14 votos a favor y 1 voto en contra por parte de la Regidora Carolina María Vazquez Juarez, emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba el Dictamen que contiene el Informe de Bonificaciones y Subsidios del Tercer Trimestre del año 2019.** **(ARAE-142/2019)………………………………………………..**

A continuación se transcribe el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 25 de octubre del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2019, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2019, lo anterior bajo el siguiente:

**A N T E C E D E N T E**

La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2019.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2019, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidios es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **MES** | **IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS** |
| Julio 2019 |  $ 6,943,156.17 |
| Agosto 2019 |  $ 6,124,887.33 |
| Septiembre 2019 | $ 5,122,465.55 |
| **TOTAL** | **$** 18,190,509.05 |

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2019 conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 26 días del mes de octubre del año 2019. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Regidora Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 06 DEL ORDEN DEL DIA.-PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15-QUINCE DÍAS HÁBILES REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR. DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.;**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 6 del orden del día, referente a la presentación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gral. Escobedo; dicha propuesta ha sido circulada entre los miembros de este R. Ayuntamiento, y en virtud de que el documento correspondiente será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

 El Ayuntamiento con 14 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Carolina María Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles Reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L………………………………………………………………………………………………………………………………………..**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el Dictamen expuesto en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

****

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles Reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L. (ARAE-143/2019)………………………..………………………………………………………..**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 25 de octubre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La administración 2018-2021 ha realizado diferentes acciones en el combate a la Corrupción dentro de las acciones principales recientemente ha sido la creación del Reglamento Anticorrupción en el municipio de General Escobedo, así mismo nuestro plan de desarrollo municipal dentro de sus líneas de acción, objetivos y ejes políticas tendientes a fortalecer y a favorecer los resultados que el gobierno municipal de General Escobedo ha logrado en materia Anticorrupción transparencia y rendición de cuentas.

**SEGUNDO**. En fecha del 04 de Octubre del presente año se realizó la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León la reforma a la Ley de Gobierno Municipal en correspondiente a la creación de una Comisión Permanente Anticorrupción misma que debe de acuerdo al transitorio segundo debe de considerarse como parte del R. ayuntamiento de los municipios en el estado.

**TERCERO.** Por ultimo con el compromiso de seguir en una correcta y constante actualización de los ordenamientos municipales y dando cumplimiento se propone realizar la propuesta de reforma al reglamento interior del R. Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública un proyecto de Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 25 días del mes de octubre del 2019. **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:** Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente; Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 07 DEL ORDEN DEL DIA.-Presentación de LA PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y CONARTE.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto 7 del orden del día hacemos mención del dictamen que contiene la propuesta para la autorización de firma de convenio con el consejo para la cultura y las artes de nuevo león, lo anterior para el desarrollo de servicios culturales y artísticos en el estado; el documento correspondiente ha sido circulado previamente entre los miembros de este ayuntamiento, y en virtud de que será transcrito en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Carolina María Vázquez Juárez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba la dispensa de la lectura de la propuesta para la autorización de firma de Convenio entre el Municipio de General Escobedo y CONARTE.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios, se somete a votación de los miembros del Pleno la aprobación de la propuesta presentada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para suscribir un Convenio entre el Municipio de General Escobedo y el Consejo para Cultura y Las Artes en el Estado de Nuevo León.**

**(ARAE144/2019)……………………………………………….………………………………………………………………………….**

A continuación se transcribe el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 25de Octubre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la celebración de un Convenio de colaboración y coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León “CONARTE”, para el desarrollo y descentralización de los servicios culturales y artísticos del Estado.”** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Desde su creación “CONARTE” ha establecido lazos interinstitucionales con la federación y los municipios, mismos que han permitido colaborar de manera voluntaria, a los tres niveles de gobierno. A la fecha “CONARTE” ha propiciado la participación directa de los ayuntamientos en el diseño y realización de sus programas. Lo anterior ha sucedido de manera implícita en el planteamiento de sus acciones hacia los municipios.

En virtud de la política del Gobierno de la Republica en materia de desarrollo cultural, se reconoce la importancia de concretar la creación y funcionamiento de Fondos Municipales para el Desarrollo Cultural como mecanismo de colaboración y corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil en el ámbito del municipio, de forma tal que contribuya a ampliar y profundizar los procesos de descentralización de bienes y servicios culturales.

El 19 de agosto de 2013 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Estado de Nuevo León a través de CONARTE celebran el Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico, que permite recibir aportaciones públicas y privadas para destinarse al estímulo de la creación artística y cultural.

Por lo que, es necesario establecer un Convenio de colaboración y coordinación entre el Municipio de General Escobedo y CONARTE, en el cual se establezca un marco general de colaboración y coordinación para el desarrollo y descentralización de los servicios culturales y artísticos, promoviendo la participación de la iniciativa privada, instituciones públicas y privadas, así como la sociedad civil, además de fomentar la creación de espacios culturales y su acondicionamiento.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que la fracción IX. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para los fines que se crean convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la misma Ley de Gobierno Municipal y los reglamentos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que los incisos A) y D) de la facción VIII. el Articulo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mencionan que el Ayuntamiento tiene la facultad de promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal, y establecer políticas públicas que promuevan la cultura y las artes.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio de colaboración y coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León “CONARTE”, para el desarrollo y descentralización de los servicios culturales y artísticos del Estado**.**

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 25 días del mes de Octubre del año 2019. Reg. Maricela González Ramírez, Presidenta; Reg. José Luis Sánchez Cepeda, Secretario; Reg. Cuauhtémoc Sánchez Morales, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 08 DEL ORDEN DEL DIA.-Presentación de LA PROPUESTA de un acuerdo de contribución económica que otorga el Municipio de General Escobedo para la Iniciativa de Hábitat-Participativo al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos humanos, en lo conducente “ONU-Habitat”, órgano subsidiario de las Naciones Unidas, esto con la finalidad de desarrollar un instrumento de innovación social y de participación ciudadana.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: damos paso ahora al punto 8 del orden del día, referente a la presentación de la propuesta de un acuerdo de contribución económica que otorga el Municipio de General Escobedo para la Iniciativa de hábitat-participativo al programa de las naciones unidas para los asentamientos humanos, en lo conducente “ONU-habitat”, órgano subsidiario de las naciones unidas, esto con la finalidad de desarrollar un instrumento de innovación social y de participación ciudadana, el dictamen correspondiente ha sido circulado previamente por el pleno, así como también será transcrito en el acta que corresponda, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Carolina María Vázquez Juárez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba la dispensa de la lectura de la propuesta de un acuerdo de contribución económica que otorga el Municipio de General Escobedo para la Iniciativa de hábitat-participativo al programa de las naciones unidas para los asentamientos humanos, en lo conducente “ONU-habitat”, órgano subsidiario de las naciones unidas, esto con la finalidad de desarrollar un instrumento de innovación social y de participación ciudadana.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Regidor Mario Antonio Guerra Castro menciona: ¿Dónde podemos encontrar los parámetros o cuotas que cobra una organización de tal magnitud aun y que sea un órgano subsidiario para que participe con cualquier gobierno o institución sin fines de lucro y si en la visita que tuvo la alcaldesa a la ONU, si le informo el costo que tenemos que errogar de este acuerdo.

La licenciada Clara Luz Flores Carrales menciona: Los trabajos que hemos venido haciendo y la visita no fue para eso , allá se concretó el acuerdo después de los trabajos que hemos venido haciendo desde inicios de agosto , la visita fue costeada por la ONU para que fuera yo a participar como de las 10 ciudades que van tocar el tema de seguridad para construir ciudades de paz esa fue , una de las citas que tuvimos allá, fue precisamente ir platicando sobre el presupuesto participativo, esa cantidad que cobran esa cantidad es para gastos, incluso vienen a finales de noviembre, el costo tiene que ver con la asesoría que se va a dar por parte de ellos de la organización que sea una obra que beneficie a todo el municipio y no solo a una entidad, los ejercicios que se tienen de presupuestos participativos en el estado e incluso en el país , todos tienen que ver para el resultado de una colonia , no para el resultado de toda la entidad beneficiada entonces es un poco desigual , para municipios como san pedro por ejemplo que lo tiene así y así lo utiliza no es desigual porque tiene mucho dinero entonces puede poner ese dinero en cualquier lugar, para beneficios de esa colonia, municipios como otros que somos la mayoria estamos en condiciones donde la industria subsidia, el impuesto que paga la industria, subsidia el impuesto que paga la casa habitación por que la casa habitación genera más demanda de servicios y la industria menos y paga más, no es posible realizar un presupuesto participativo por colonia por que luego no alcanza mucho para la colonia porque sería solo el predial de esa colonia no se traduce en beneficio de todo el municipio es por eso lo que está realizando esta organización buscar que haya presupuestos participativos con participación de la sociedad civil con organismos como ellos pues están validados a nivel mundial para que empecemos a demostrar como si se puede hacer presupuesto participativo en municipios como estos en donde la sociedad pueda participar, decidir en qué temas participar y sobre esa decisión sería para todos en un solo órgano esa es la razón , que para efecto del resultado que queremos es mostrar que se pueden hacer presupuestos participativos donde la sociedad participe que expertos puedan venir y determinar cómo beneficiar al mayor número de personas y que podamos además ver el beneficio por parte del municipio de Escobedo nosotros creemos que vale la pena el esfuerzo que se tenga que hacer.

El Ayuntamiento, con 12 votos a favor y 3 abstenciones por parte de los Regidores Carolina María Vazquez Juarez, Wendy Maricela Cordero Gonzalez y Mario Antonio Guerra Castro, en votación económica emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba la propuesta de un acuerdo de contribución económica que otorga el Municipio de General Escobedo para la Iniciativa de hábitat-participativo al programa de las naciones unidas para los asentamientos humanos, en lo conducente “ONU-habitat”, órgano subsidiario de las naciones unidas, esto con la finalidad de desarrollar un instrumento de innovación social y de participación ciudadana. (ARAE-145/2019)……………………..**

A continuación se transcribe el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 25 de Octubre del año 2019, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso a) y d) y 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79 fracción II y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento la **propuesta de un acuerdo de contribución económica que otorga el Municipio de General Escobedo para la Iniciativa de Hábitat-Participativo al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos humanos, en lo conducente “ONU-Habitat”, órgano subsidiario de las Naciones Unidas, esto con la finalidad de desarrollar un instrumento de innovación social y de participación ciudadana en esta Ciudad;** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

 El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Habitat, representa un órgano que desde 1978 tiene la responsabilidad de abordar temas en materia de crecimiento urbano, desarrollo de asentamientos humanos social y ambientalmente sostenibles, así como la búsqueda para lograr una mejor calidad de vida de habitantes en ciudades y comunidades. Mediante sus acciones respaldan a los países y Ciudades para aprovechar las oportunidades que se presentan ante la urbanización, mezclando experiencia de clase mundial y conocimiento local, que den como resultado garantizar que las ciudades se conviertan en “motores” basados en la inclusión y propensos al crecimiento económico, cambio ambiental favorable y desarrollo social. Actualmente dicho Programa ejecuta la Iniciativa de Habitat-Participativo, consistente en el establecimiento de modelos de gobierno abiertos e inclusivos en la toma de decisiones, así como el mejoramiento en la calidad de las finanzas públicas.

 Por otro lado, el Ayuntamiento tiene como obligación promover entre sus habitantes las formas de participación ciudadana, concejos, comités, comisiones en temas de consulta y en actos de gobierno que ayuden en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de cumplir con sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio. Así mismo, además de las formas de participación ciudadana establecidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá disponer de cualquier otro mecanismo que tienda al fortalecimiento de la participación ciudadana.

 Por su parte, en Sesión del R. Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre del 2019 la C. Presidenta Municipal de General Escobedo, Lic. Clara Luz Flores Carrales, informó al Pleno su visita a la Sede internacional de las Naciones Unidas, donde aunado a la presentación del modelo de seguridad de esta Ciudad y la firma de una carta compromiso en el marco de la campaña “+Paz. Paz en nuestras Ciudades”, estableció también el objetivo de llevar a cabo la celebración de un Convenio con el Programa “ONU-Habitat”, con la finalidad de implementar el Proyecto Habitat-Participativo, desde un enfoque tecnológico y de uso de la TIC´s para el presupuesto participativo, esto dividido en 3 fases: Difusión, movilización y desarrollo de capacidades, proposición y votación, y monitoreo y evaluación.

 Para lo anterior, se ha contemplado llevar a cabo una contribución municipal por el monto de US $140,000.00 (ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América) con la finalidad de desarrollar de manera óptima el proceso del programa referido anteriormente; dicho será distribuido en tres partes, la primera de ellas tras la firma del Acuerdo de contribución objeto del presente Dictamen, la segunda y tercera posteriores a la aceptación de los Productos relativos al apoyo técnico para la implementación y finalización de las tres fases del proyecto. Cabe agregar que dicho programa se considera para su ejecución en el Municipio durante el período 2019-2020.

Por lo antes mencionado, esta Comisión dictaminadora considera conveniente llevar a cabo ante el Pleno de la propuesta para generar un acuerdo de contribución económica que otorga el Municipio de General Escobedo para la Iniciativa de Hábitat-Participativo al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos humanos, en lo conducente “ONU-Habitat”, órgano subsidiario de las Naciones Unidas, por un monto de US $140,000.00 (ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América) esto con la finalidad de desarrollar un instrumento de innovación social y de participación ciudadana en este Municipio, que permita la intersección de dimensiones, tales como presupuesto financiero, participativo, normativo, espacial-territorial y político-gobernante.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León mencionan que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley, así mismo, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que El Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que le antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a éstas.

**TERCERO.-** Que el Artículo 162 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento está obligado a promover entre sus habitantes las formas de participación ciudadana, concejos, comités, comisiones en temas de consulta y en actos de gobierno que ayuden en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de cumplir con sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

Por lo antes mencionado, esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, considera de vital importancia llevar a cabo la propuesta correspondiente para otorgar la cantidad mencionada anteriormente durante el período 2019-2020 a la Iniciativa de Hábitat-Participativo al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos humanos, órgano subsidiario de las Naciones Unidas; es por ello que se pone a consideración del Pleno los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza la propuesta de aportación económica para otorgar para la Iniciativa de Hábitat-Participativo al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos humanos, en lo conducente “ONU-Habitat”, órgano subsidiario de las Naciones Unidas, el monto total de US $140,000.00 (ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América) esto con la finalidad de colaborar con el Municipio de General Escobedo en la implementación de estrategias de presupuestos participativos mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación, lo anterior durante el período 2019-2020.

**SEGUNDO.-** Que se brinde la difusión correspondiente al presente Acuerdo a través del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la gaceta municipal y de la página web institucional del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 25 días del mes de Octubre del año 2019. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Regidora Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 09 DEL ORDEN DEL DIA.-Presentación de LA PROPUESTA QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA INICIATIVA HABITAT-PARTICIPATIVO 2019-2020 PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 9 del orden del día, relativo a la propuesta que contiene las reglas de operación de la iniciativa habitat-participativo 2019-2020 para el gobierno municipal de General Escobedo, Nuevo León, su dictamen ha sido circulado previamente entre los miembros del pleno, y en virtud de que será transcrito en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de dicha propuesta sírvanse manifestarlo levantando su mano.

El Ayuntamiento, con 12 votos a favor y 3 abstenciones por parte de los Regidores Carolina María Vázquez Juárez, Wendy Maricela Cordero González y Mario Antonio Guerra Castro, en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba la dispensa de la lectura de la propuesta que contiene las Reglas de operación de la Iniciativa Hábitat-Participativo 2019-2020 para el Gobierno Municipal de General Escobedo.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

El regidor Mario Antonio Guerra Castro menciona: El dictamen respecto a la página 2 relativo al 3er párrafo por lo anterior los suscritos integrantes a las comisiones de Gobernación, los que vimos el dictamen fue participación ciudadana y hacienda municipal, realizar el cambio

El secretario del ayuntamiento menciona: Realizamos el cambio

El regidor Mario Antonio Guerra Castro menciona: Y en la página número 6 en el 5to párrafo se repite la palabra organizar hago estas correcciones por el hecho de que nos generó un poco de ruido el tener que aportar 140 mil dólares con miras a que se implementen políticas públicas que en su caso deben ser sin lucro verdad, el impacto que genera para sus fines constituidos la ONU con los municipios en beneficio de la población mundial, otorgar la cantidad de 2 millones 713.20 mil pesos acorde al cambio monetario al día de hoy 28, además como lo explico la alcaldesa que hay otros mecanismos que existen así como el municipio de San Pedro se ajusten al presupuesto participativo entonces si nos vemos en la necesidad de analizar bien es la aprobación del acuerdo otro punto también es que pudimos a realizar el viernes pasado un recorrido en la colonia las lomas , girasoles 3er sector y notamos la exigencia ciudadana de mejorar el paso entre colonias girasoles situación que beneficiaria totalmente a los problemas de inseguridad que se viven ahí en esa zona entonces también tuvimos una reunión con vecinos para explicarle de la naturaleza del dictamen que fue analizado lo que se propone por la ONU con los lineamientos y todo eso para explicarles también para cuestionar sobre el presupuesto que se tiene destinado las reglas de operación señalan acorde al artículo 8 si ya se tiene dicha cantidad a erogar para dicho programa si este está sometido al del Republicano ayuntamiento esas son todas las inquietudes y dudas que tenía al respecto.

El Ayuntamiento, con 12 votos a favor y 3 abstenciones por parte de los Regidores Carolina María Vazquez Juarez, Wendy Maricela Cordero Gonzalez y Mario Antonio Guerra Castro, en votación económica emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba la propuesta que contiene las Reglas de operación de la Iniciativa Hábitat-Participativo 2019-2020 para el Gobierno Municipal de General Escobedo. (ARAE-146/2019)……………………………………………………………………………………………………………………..**

A continuación se transcribe el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Hacienda Municipal y Patrimonio, con fundamento en lo establecido por la fracción V. del artículo 36, los artículos 38 y 230 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de nuevo León, así como por los artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento propuesta relativa a **“las Reglas de Operación de la Iniciativa Habitat-Participativo 2019-2020 para el Gobierno Municipal de General Escobedo, Nuevo León.”,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

 El programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Habitat, representa un órgano que desde 1978 tiene la responsabilidad de abordar temas en materia de crecimiento urbano, desarrollo de asentamientos humanos social y ambientalmente sostenibles, así como la búsqueda para lograr una mejor calidad de vida de habitantes en ciudades y comunidades. Mediante sus acciones respaldan a los países y Ciudades para aprovechar las oportunidades que se presentan ante la urbanización, mezclando experiencia de clase mundial y conocimiento local, que den como resultado garantizar que las ciudades se conviertan en “motores” basados en la inclusión y propensos al crecimiento económico, cambio ambiental favorable y desarrollo social. Actualmente dicho Programa ejecuta la Iniciativa de Habitat-Participativo, consistente en el establecimiento de modelos de gobierno abiertos e inclusivos en la toma de decisiones, así como el mejoramiento en la calidad de las finanzas públicas.

 Por su parte, el programa antes mencionado cuenta con la Iniciativa “Habitat-Participativo”, mismo que en lo general significa un instrumento de innovación social y de participación ciudadana en apoyo a gobiernos y ciudades para que la ciudadanía de manera organizada y corresponsable, a través de la emisión de propuestas deciden el destina de una parte del Presupuesto de Egresos del Municipio.

 Es por ello que, con miras a fortalecer las políticas públicas municipales de esta Ciudad en materia de participación ciudadana, se propone establecer Reglas de Operación para la ejecución de la Iniciativa Habitat-Participativo 2019-2020 mismas que se describen a continuación:

* Habitat-Participativo 2019-2020 cuenta con principios generales tales como Apertura, pluralidad y diversidad, participación social, transparencia, sostenibilidad, eficiencia y accesibilidad.
* Sus objetivos son, entre otros, motivar la participación ciudadana, estimular la organización de la sociedad, concientizar sobre las necesidades y prioridades del entorno, involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones públicas y construir y empoderar a la sociedad.
* Participan como principales actores la ciudadanía, una comisión técnica integrada por funcionarios del Gobierno Municipal de General Escobedo cuya función será la de evaluar las propuestas presentadas por cada ciudadano, el Gobierno Municipal de General Escobedo para brindar un cause correcto del progreso del proceso de Presupuesto Participativo, y el Programa ONU-Habitat, promovente de pueblos y ciudades social y ambientalmente sostenibles.
* El proceso contempla una plataforma digital del mecanismo de presupuesto participativo, inscripción a la plataforma digital, puntos de información, presupuesto, unidades o sectores temáticos para el período 2019-2020, fases, requisitos de la propuesta, así como del calendario del proceso de Presupuesto participativo.

Por lo anterior, a los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Hacienda Municipal y Patrimonio nos fue solicitado para su análisis, estudio y dictamen la propuesta relativa a **“las Reglas de Operación de la Iniciativa Habitat-Participativo 2019-2020 para el Gobierno Municipal de General Escobedo, Nuevo León.”**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el “aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.”

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción V. del artículo 36, los artículos 38 y 230 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de nuevo León, así como por los artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO**.- Se aprueban las **“Reglas de Operación de la Iniciativa Habitat-Participativo 2019-2020 para el Gobierno Municipal de General Escobedo, Nuevo León**” para quedar de la siguiente manera:

**Reglas de Operación de Habitat-Participativo 2019-2020 para el**

**Gobierno Municipal de General Escobedo, Nuevo León, México**

**Introducción**

El programa de las Naciones Unidas ONU-HABITAT especializado en ciudades y asentamientos humanos a través de la iniciativa “Habitat-Participativo” brinda un instrumento de innovación social y de participación ciudadana por virtud del cual, los ciudadanos del municipio de General Escobedo, de manera organizada y corresponsable, a través de la emisión de propuestas deciden el destino de una parte del Presupuesto de Egresos del Municipio. El ejercicio del Programa de Presupuestos Participativos será anual conforme al presupuesto autorizado para cada año por el Republicano Ayuntamiento.

Estas Reglas del Proceso de Presupuesto Participativo 2019-2020 (Reglas de operación) establece las reglas para la iniciativa de Habitat-Participativo y su proceso de Presupuesto Participativo para el Gobierno Municipal del General Escobedo para el año de 2019-2020. Ha sido desarrollado por el personal del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) en cooperación con el Gobierno Municipal de General Escobedo para entender y actuar frente los retos del contexto local.

Este documento es dinámico y será revisado cada año, con el propósito de hacer los cambios necesarios, permitiendo que el proceso de PP continúe creciendo, mejorando y consolidándose como uno de los principales procesos de transformación social.

**Principios generales**

El proceso de Habitat-Participativo de presupuesto Participativo (PP) seguirá los siguientes principios:

1. Apertura: el proceso estará abierto para todos los ciudadanos residentes del estado de Nuevo León
2. Pluralidad y diversidad: el proceso de PP reflejará la pluralidad y diversidad que se puede encontrar en el General Escobedo.
3. Participación social: el proceso de PP pretende ser un espacio de aprendizaje abierto con el fin de desarrollar competencias y habilidades relacionadas con la participación social.
4. Transparencia: toda la información relacionada con el proceso de PP debe ser clara, visible, comprensible y accesible. Este proceso de PP establecerá mecanismos de monitoreo del presupuesto del gobierno local por parte de los ciudadanos.
5. Sostenible: el proceso de PP tendrá como objetivo promover la sostenibilidad social, ambiental y económica durante todas sus fases de desarrollo.
6. Eficiencia: el proceso PP tiene como objetivo promover la eficiencia en la asignación del presupuesto del Gobierno Municipal del General Escobedo.
7. Accesible: el proceso de PP facilitará el acceso de todos los ciudadanos, creando condiciones iguales de participación para toda la población del general Escobedo.

**Objetivos del Presupuesto Participativo**

El Programa de Presupuesto Participativo tiene por objeto general promover la participación de los ciudadanos del Municipio organizada y corresponsablemente en la toma de decisiones que inciden en su comunidad mediante la resolución del destino de una parte del Presupuesto de Egresos del Municipio.

El Programa de Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos específicos:

* Motivar la participación ciudadana;
* Estimular la organización de la sociedad;
* Concientizar de las necesidades y prioridades del entorno;
* Involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones públicas;
* Promover el reconocimiento y trato entre los ciudadanos;
* Facilitar la comunicación entre municipio y ciudadanos;
* Contar con una opción para solucionar problemas comunes; y
* Construir ciudadanía y empoderar a la sociedad.

**Actores**

**Artículo 1: Ciudadanos**

Los ciudadanos son los principales actores del proceso de PP, son los que proponen, debaten y votan sobre diferentes propuestas.

Cualquier persona o grupo de personas que residan en el Estado de Nuevo León

El territorio, sin restricción de edad, puede dedicarse a proponer y debatir actividades del proceso de PP. Sin embargo, solo un ciudadano residente de 16 años de edad o más tiene derecho a votar.

**Artículo 2: Comisión técnica**

La comisión técnica estará compuesta por funcionarios del Gobierno Municipal del General Escobedo.

La comisión técnica se encargará de evaluar la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas presentadas, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La comisión técnica se reunirá tantas veces como se considere necesario. El tiempo y el lugar de las reuniones serán determinados por sus miembros.

Si es necesario, se puede contratar una consulta externa para proporcionar un análisis especializado sobre asuntos concretos.

**Artículo 3: Gobierno Municipal de General Escobedo**

El Gobierno Municipal del General Escobedo es responsable de:

El buen progreso del proceso de PP, asegurando que todos los actores estén bien informados y que todas las fases se pongan en práctica de acuerdo con estas Reglas de operación.

Decidir el monto total del presupuesto asignado al proceso de PP cada año, así como las áreas temáticas para las que se designará y las unidades territoriales.

La administración de la Plataforma Digital y asegurarse de que esté actualizada.

La estrategia de difusión y comunicación del proceso de PP. Debe garantizar que todos los interesados estén al tanto de los desarrollos realizados en el proceso.

La implementación de las propuestas elegidas del proceso de PP.

Organizar y cubrir los costos de talleres relacionados con el proceso de PP, material de difusión y campañas.

Montar la Comisión Técnica y realizar el análisis de viabilidad técnica, económica y legal de las propuestas presentadas.

Asignar los recursos humanos necesarios para el funcionamiento de la herramienta TIC a través de las diferentes fases, principalmente, en la fase de evaluación del proyecto.

Ejecute campañas promocionales para consolidar y mejorar el proceso de PP a lo largo del tiempo.

Proporcionar los espacios y recursos de discusión y participación adecuados para la sociedad civil dentro de las diferentes fases del proceso de PP.

**Artículo 4: ONU-Habitat**

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, UN-HABITAT, es la agencia de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos. Tiene el mandato de la Asamblea General de la ONU para promover pueblos y ciudades social y ambientalmente sostenibles.

A través de la Iniciativa Habitat-Participativo[[1]](#footnote-1), ONU-Habitat apoya el diseño y la implementación de presupuestos participativos como una de las herramientas de gobernanza más efectivas que tienen un impacto positivo en el alcance y el logro de los ODS, específicamente, el Objetivo 11[[2]](#footnote-2) (de 17) que busca llegar a ciudades y asentamientos humanos que sean inclusivos, seguros, resistentes y sostenibles.

El resultado de esta intervención significa una mejor gestión fiscal; un gobierno más abierto y transparente, una sociedad informada y participativa y, por lo tanto, contribuye al reconocimiento y el logro de la Nueva Agenda Urbana, los ODS de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Declaración Universal de Derechos Humanos[[3]](#footnote-3).

ONU-Habitat será responsable del host del dominio y proporcionará asistencia técnica para la operación y el mantenimiento de la Plataforma Digital necesaria para completar todas las fases del proceso de PP.

ONU-Habitat creará y realizará talleres con las partes interesadas para difundir el proceso de PP, así como sus normas y fases.

ONU-Habitat también proporcionará asistencia técnica para la fase de seguimiento y evaluación.

**Proceso de presupuesto participativo**

**Artículo 5: Plataforma digital del proceso de PP**

La Plataforma Digital para el proceso General Escobedo PP será la principal fuente de información para todos los actores, así como una herramienta para la presentación y votación de propuestas.

Todos los documentos oficiales que regulan el proceso de PP o están relacionados con él deben hacerse públicos en la Plataforma Digital, incluidos:

1. Reglas de operación de presupuesto participativo;
2. Calendario del Proceso de PP.

Este sitio web será administrado por el propio personal del Gobierno Municipal del General Escobedo, con el apoyo del equipo técnico de ONU-Habitat.

**Artículo 6: Inscripción en la plataforma digital**

Para enviar y votar usando la Plataforma Digital, cada ciudadano debe registrarse en línea usando una cuenta de correo electrónico o una cuenta de red social.

En el proceso de registro en la Plataforma Digital, cada ciudadano debe cargar una foto personal junto con una foto de su documentación de identidad. Esta verificación de identificación ayudará a prevenir los casos en que un ciudadano tenga acceso a más de una cuenta y vote más de la cantidad permitida de un voto por persona.

La información personal recopilada durante el registro, como el nombre de cada usuario, no se hará pública. Sin embargo, los datos generales del perfil de todos los usuarios, como el sexo y la edad, se recopilarán para proporcionar un perfil demográfico del usuario para el análisis.

**Artículo 7: Puntos de información**

Los puntos de información son espacios físicos asignados donde los ciudadanos pueden acceder a todos los documentos y herramientas relacionados con el proceso de PP, incluido el apoyo para enviar y votar propuestas digitalmente o manualmente.

Siempre que sea posible, los Puntos de información también permitirán el acceso a computadoras e Internet con el fin de acceder a la Plataforma digital, realizar propuestas, participar en propuestas y votar por ellas.

En los casos en que Internet no esté disponible, los Puntos de información proporcionarán toda la información necesaria para que los ciudadanos participen en el proceso de PP en forma de material impreso o tengan un funcionario asignado para informar a los ciudadanos sobre todo el proceso.

Los Puntos de información también deben permitir el voto de aquellos ciudadanos que prefieren presentar una propuesta o votar una propuesta manualmente. La presentación de una propuesta o el voto manual para una propuesta debe hacerse en los Puntos de información utilizando el Formulario de presentación de propuestas (Anexo A) o el Formulario de votación (Anexo B).

**Artículo 8: Presupuesto**

Al comienzo del proceso de PP, el Gobierno Municipal del General Escobedo determina el monto total del presupuesto destinado para este propósito y, si es necesario, cómo se divide o distribuye el monto total en diferentes unidades territoriales o no territoriales.

La cantidad total asignada para el proceso PP se publicará, junto con otra información necesaria, antes de que el proceso se inicie en la Plataforma Digital del proceso General Escobedo PP.

**Artículo 9: Unidades o sectores temáticos para el año 2019-2020**

A los efectos del proceso PP, los ciudadanos podrán presentar propuestas relacionadas con los siguientes temas y dentro del área competencial del Gobierno Municipal de General Escobedo:

1. Medio Ambiente
2. Movilidad
3. Seguridad

**Artículo 10: Fases**

El proceso de Presupuesto Participativo estará constituido por tres fases:

1. Fase I: Difusión, Movilización y Desarrollo de Capacidades
2. Fase II: Proposición y Votación
3. Fase III: Monitoreo y Evaluación

**Artículo 11: Requisitos de la propuesta**

Las propuestas deben:

1. Abordar los bienes y servicios públicos o acciones de interés común;
2. Seguir debe respetar los Principios generales establecidos por el presente Reglamento;
3. Cuadro de respeto de los derechos humanos;
4. Ser dirigido al territorio y / o población determinados;
5. Ser de alcance y competencia del Gobierno Municipal del General Escobedo;
6. Ser de acceso público, tránsito y uso;
7. Tener un propósito y finalidad sin fines de lucro;
8. No se destinará a inversiones privadas, actividades o costos, ni será administrado por instituciones con fines de lucro;
9. Abordar los gastos actuales, actividades, programas, servicios, espacios públicos o equipos públicos;
10. Ser técnica, económica y legalmente factible;

Las propuestas que no cumplan con uno o más de los requisitos mencionados anteriormente serán descalificadas para el propósito del proceso de PP.

**Artículo 12: Requisitos del calendario del proceso PP**

Se debe hacer público un calendario de actividades, plazos y fases al comienzo de cada nuevo ciclo de PP. El calendario debe cargarse en la Plataforma Digital del proceso General Escobedo PP.

El calendario debe indicar claramente los plazos para:

1. Publicación y difusión del proceso PP y documento de Regulación;
2. Presentación de propuestas;
3. Evaluación y aprobación de propuestas;
4. Publicación de propuestas aprobadas;
5. Votación de propuestas aprobadas;
6. Publicación de las propuestas ganadoras.

**Artículo 13: Calendario de Procesos PP**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fase** | **Duración** | **Pasos** | **Fecha / período** |
| **Fase I****Difusión, Movilización** **y desarrollo de capacidades**  | 01 de Noviembre al 27 de Noviembre | 1. Publicación y difusión del documento y proyecto de regulación.
 | *01 de Noviembre*  |
| 1. Explicación de la metodología, sobre las normas para la presentación de propuestas y votación de ciudadanos.
 | *01-27 de Noviembre* |
| 1. Taller UEFB de ONU-Habitat con las partes interesadas y la sociedad civil. El diseño y el contenido del taller es desarrollado por UN-Habitat UEFB.

  | *26-27 de Noviembre* |
| **Fase II** **Proponiendo y votando**  | 16 de diciembre-02 de abril | 1. Presentación de propuestas.
 | *16 de Diciembre – 15 de Febrero* |
| 1. Apoyo de propuestas.
 |
| 1. Evaluación y aprobación de propuestas.
 | *16 de Diciembre-17 de Febrero*  |
| 1. Publicación de propuestas aprobadas.
 | *18 de Febrero* |
| 1. Votación de propuestas aprobadas.
 | *18-28 de Febrero*  |
| 1. Publicación de las propuestas ganadoras.
 | *02 de Marzo*  |
|   | 1. Ejecución de proyectos.
 | 02 de Abril |
| **Fase III****Fase de Monitoreo y Evaluación** |   | 1. Monitoreo y evaluación.
 | *1 de Noviembre- 30 de Mayo* |
| **Tiempo total estimado** | **7/8 meses** |
|  |  |  |  |

**Fase I: Difusión, Movilización y Desarrollo de Capacidades**

**Artículo 14: Publicación y difusión del Proceso de PP y Documento de Regulación**

Las reglas de operación del Proceso de PP se publicará antes del 7 de octubre de 2019.

El proceso de PP debe hacerse público con la ayuda de varios canales de comunicación: internet, radio, redes sociales, periódicos, televisión, reuniones físicas y puntos de información.

Se debe prestar especial atención a publicitar claramente las reglas de operación de PP como se establece.

El Gobierno Municipal del General Escobedo es responsable de cubrir los costos relacionados con la difusión, comunicación y promoción del proceso de PP.

**Artículo 15: Talleres con partes interesadas.**

El UEFB de ONU-Habitat ofrecerá un taller con las partes interesadas y la sociedad civil el 26 y 27 de noviembre del 2019.

Como acción intermedia entre la publicidad del proceso de PP y la presentación de propuestas, se realizarán talleres con el objetivo de difundir y presentar directamente a los interesados la metodología y las reglas para la presentación de propuestas y votación.

ONU-Habitat es responsable de crear y diseñar la metodología y los materiales de los talleres.

ONU-Habitat creará, diseñará y pondrá en marcha al menos dos talleres con las partes interesadas, con el objetivo de que puedan convertirse en una fuente local de información sobre el funcionamiento del proceso de PP para una población más amplia.

Se alentará a las partes interesadas locales a promover talleres con las comunidades con el objetivo de informar a la población sobre el proceso de PP y permitirles usar la Plataforma Digital. La organización y los costos relacionados con los talleres de las partes interesadas locales son responsabilidad del Gobierno Municipal del General Escobedo.

El Gobierno Municipal del General Escobedo es responsable de proporcionar la infraestructura y cubrir los costos para ejecutar talleres y difundir la información y la invitación a todos los ciudadanos a participar.

Es importante que los talleres tengan como objetivo permitir que personas y grupos participen plenamente en la propuesta de proyectos.

**Fase II: Proposición y Votación**

**Artículo 16: Contenido de la propuesta**

Las propuestas deben contener:

1. Autor individual o colectivo;
2. Título;
3. Descripción de las propuestas y principales beneficiarios;
4. Ubicación;
5. Costo aproximado;
6. Etiqueta de clasificación;
7. Imagen ilustrativa, video o documento.

**Artículo 17: Presentación de propuestas**

El período de presentación de la propuesta es del 1 de noviembre hasta el 15 de noviembre de 2019.

Las propuestas deben presentarse durante el período de tiempo determinado por el Calendario del Procesos PP a través de la Plataforma Digital y los Puntos de Información. Las propuestas presentadas fuera de las fechas determinadas serán descalificadas del proceso.

Las propuestas pueden presentarse en los Puntos de Información con el apoyo del personal del Gobierno Municipal del General Escobedo, que estará disponible para completar la información necesaria para crear una propuesta en la Plataforma Digital.

Un ciudadano puede presentar manualmente una propuesta en un Punto de información rellenando correctamente el Formulario de presentación de propuestas (Anexo A).

Un ciudadano puede solicitar asistencia de un funcionario municipal en un Punto de información para completar el Formulario de presentación de propuestas (Anexo A) .El funcionario municipal debe hacerlo de manera confidencial y veraz.

Una persona o grupo de personas puede enviar tantas propuestas como desee.

**Artículo 18: Evaluación y aprobación de propuestas.**

El período para la evaluación y aprobación de las propuestas es del 15 de noviembre hasta el 2 de enero del 2020.

Después del final del período de presentación de propuestas, la Comisión Técnica realizará un análisis de viabilidad técnica, económica y legal. Las propuestas que no sean aprobadas por la Comisión Técnica serán rechazadas por no ser factibles.

Las propuestas no viables serán publicadas en la Plataforma Digital después del final del análisis de la Comisión Técnica.

Las propuestas que no cumplan con los Requisitos de propuesta mencionados anteriormente serán excluidas del proceso.

**Artículo 19: Contestación de propuestas no viables**

Los autores de propuestas consideradas no factibles por el análisis de la Comisión Técnica pueden solicitar una explicación de los motivos de desaprobación de la Comisión Técnica utilizando la siguiente dirección de correo electrónico: (onu.habitat@escobedo.gob.mx)

**Artículo 20: Publicación de propuestas aprobadas y no viables**

La fecha de la publicación de las propuestas aprobadas es el 30 de noviembre de 2019.

Las propuestas aprobadas se publicarán en la Plataforma Digital y luego estarán disponibles para votación.

Cada propuesta aprobada o no factible estará disponible en la Plataforma Digital tal como fue formulada originalmente por su autor original con una indicación de su estado después de someterse al análisis de la Comisión Técnica.

**Artículo 21: Votación de propuestas aprobadas**

La presentación del período de propuesta es del 1 de diciembre al 15 de diciembre de 2019.

Como se indica en el Artículo 1, cualquier persona que resida en el territorio definido de 16 años de edad o más tiene derecho a votar por las propuestas del proceso de PP.

Cada voto es personal, no transferible y seguirá siendo un secreto. El Gobierno Municipal del General Escobedo y ONU-Habitat no podrán acceder a la información de quién votó por cada propuesta.

Cada ciudadano puede votar una vez por la propuesta preferida y todos los votos tienen el mismo peso, esto significa que cada persona representa un voto.

La votación tendrá lugar en la Plataforma Digital y en los Puntos de Información.

Todas las personas registradas en la Plataforma Digital serán informadas por correo electrónico de la información general para votar y los puestos de votación física disponibles en los Puntos de Información.

La votación que tendrá lugar en los Puntos de Información será organizada por el Gobierno Municipal del General Escobedo.

**Artículo 22: Publicación de la votación.**

Los resultados de la fase de votación serán publicados el 16 de enero del 2020

Después del final de la fase de votación, los resultados se calcularán digitalmente y se publicarán en línea en la Plataforma Digital.

Los resultados de la votación se mostrarán de acuerdo con el orden de mayor a menor voto.

**Artículo 23: propuestas elegidas**

La fecha de la publicación de las propuestas elegidas es el 16 de enero del 2020

Las propuestas elegidas serán las propuestas más votadas cuyo valor total sea igual o no supere el presupuesto máximo destinado a este proceso de PP.

Las propuestas elegidas serán aquellas que obtengan el mayor número de votos hasta que se alcance el presupuesto total. En caso de que una de las propuestas más votadas supere el presupuesto, se ejecutará la siguiente propuesta más votada que se puede ejecutar con el presupuesto restante.

**Fase III: Monitoreo y Evaluación**

**Artículo 24: Estado de implementación de propuestas elegidas**

La plataforma digital contendrá datos sobre la implementación de todas las propuestas elegidas y debe actualizarse periódicamente.

**Artículo 25: Evaluación del proceso PP**

El acceso a una encuesta en línea de Comentarios y Evaluación se enviará por correo electrónico a los ciudadanos registrados en la Plataforma Digital.

La reunión física se puede organizar en los Puntos de Información con el propósito de obtener retroalimentación y evaluación de los ciudadanos sobre el proceso de PP.

**Artículo 26: Transparencia y datos abiertos**

Con el fin de rendir cuentas y transparencia, el conjunto de datos con información general del usuario registrado de la Plataforma Digital, las propuestas enviadas y el número de votos recibidos por cada propuesta se harán públicos para descargar en la Plataforma Digital. Es importante enfatizar que no se harán públicos los datos personales o la identificación de los usuarios. Cada usuario y voto seguirá siendo personal y secreto.

**Artículo 27 adicional: Preguntas restantes**

Todas las preguntas que puedan surgir de la ejecución de este texto y que no estén especificadas en él serán decididas por el Gobierno Municipal del General Escobedo.

**Anexo A**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE GENERAL ESCOBEDO**

**2019-2020**

1. DATO DE LAS PERSONAS PROPONENTES

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre |   | Apellidos |   |
| CARNÉ DE IDENTIDAD |   | Forma de Contacto |   |

1. TÍTULO DE LA PROPUESTA:

|  |
| --- |
|   |
|   |
|   |
|   |

1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:

|  |
| --- |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |

1. UBICACIÓN DE LA PROPUESTA

|  |
| --- |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |

1. TEMÁTICA DE LA PROPUESTA:

 Seguridad

 Movilidad

 Medio Ambiente

General Escobedo, a de de 2019

Firma

**Anexo B**

**FORMULARIO DE VOTACIÓN**

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE GENERAL ESCOBEDO**

**2019-2020**

1. DATO DE LA PERSONA VOTANTE

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre |   | Apellidos |   |
| CARNÉ DE IDENTIDAD |   | Forma de Contacto |   |

1. TÍTULO DE LA PROPUESTA ELEGIDA:

|  |
| --- |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |

General Escobedo, a de de 2019

Firma

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** A partir de la aprobación de Reglas de Operación de la Iniciativa Habitat-Participativo 2019-2020 para el Gobierno Municipal de General Escobedo, Nuevo León, se instruye su publicación en la gaceta municipal y el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 25 días del mes de octubre del 2019. **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente; Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal. **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO:** Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: Pasamos ahora a asuntos generales, alguien desea hacer uso de la palabra.

Acto seguido, la Regidora Wendy Maricela Cordero González menciona: integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones I, III, VI, y VII de la Ley de Gobierno Municipal en el Estado de Nuevo León y 2, 29, 30, y 43 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como los artículos 2, 25 numeral II, 44, 46 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León; los Regidores integrante del Ayuntamiento que conformamos el grupo del Partido Acción Nacional; nos permitimos presentar un Exhorto a la Administración Publica Municipal con el fin de conjuntar esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar la violencia en contra las mujeres, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos: De acuerdo a la proyección 2010-2030 emitida por el Consejo Nacional de Población (CONAPO); en Nuevo León a mitad del año 2018, residen 5 millones 300,619 personas, de las cuales 2 millones 634,365 son hombre con cifra equivalente a 49.7% y 2 millones 666,253 son mujeres, lo que cual representa un 50.3%. Por lo que, en cuanto a la población femenina en el Municipio de General Escobedo respeta, se estima es de 210,873 mujeres.

Es de reconocer que la mujer ha avanzado en aspectos muy importantes de la vida, pero aun así siguen persistiendo obstáculos que entrañan graves consecuencias para su bienestar, como lo es la violencia, la cual no es más que una expresión de la relación de desigualdad que aún existe entre hombres y mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, y la dignidad, por lo tanto, un obstáculo para el desarrollo de nuestra sociedad democrática.

Es una manifestación de la desigualdad y del sometimiento en el que actualmente vive la mujer, por lo que la violencia que se sufre podría ser tanto una causa, como una consecuencia de dicha desigualdad.

La violencia contra las mujeres es un grave problema político y social en la actualidad, el cual impide lograr el pleno desarrollo en nuestra sociedad, el miedo a la violencia, incluido el hostigamiento, es un obstáculo constante para la movilidad de la mujer que limita su acceso a actividades y recursos básicos.

En muchos casos, la violencia contra las mujeres ocurre en la familia o en el hogar, donde a menudo es tolerada la violencia. El abandono, el abuso físico y sexual ejercido por la pareja u otros familiares no suelen denunciarse, por lo que son difíciles de detectar y aun cuando se denuncian, a menudo no se protege a las víctimas ni se castiga a los agresores.

Al día de hoy un número muy significativo de las mujeres neolonesas están sufriendo un acto de violencia, ya sea en lo físico, en lo sexual, emocional económico, patrimonial y/o laboral, es decir, en prácticamente todos los ámbitos de su vida están siendo ultrajadas, e inhibidas en el ejercicio de sus libertades y derechos fundamentales como la dignidad e igualdad.

Durante el primer semestre del año, Nuevo León acumulo 486 homicidios dolosos y 24 feminicidios, de acuerdo al Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), por lo que, del mes de enero a agosto del 2019, Nuevo león suma ya 42 feminicidios, cifra que nos ubica de manera lamentable en el cuarto lugar nacional, esto, por debajo de los estados de Veracruz, Estado de México y Puebla.

La tasa de feminicidios de Nuevo león al mes de julio es de ya 1.18 casos por cada 100 mil mujeres, la séptima más alta del país, por debajo de los estados de Veracruz, Morelos, Sonora, Tabasco, Sinaloa y Chihuahua.

Cifras arrojan que en Nuevo León al menos el 5.3% de las mujeres de 15 años o más han padecido a lo largo de su vida algún tipo de violencia, 6.8% menos que a nivel nacional, es decir seis de cada diez mujeres de 15 años y más en Nuevo León han sufrido al menos un acto de violencia de genero ya sea vida emocional, física, sexual, económica, patrimonial y/o laboral.

En cuanto a la violencia causada por el cónyuge o pareja, el 32.2% de mujeres de 15 años o más en Nuevo León declaro haber sufrido violencia por parte de su actual o ultima pareja a lo largo de su relación.

De acuerdo a los datos que hemos referido con anterioridad, si queremos alcanzar mejores niveles de desarrollo en nuestro Estado que abarquen el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres, es de suma importancia atender de manera urgente la violencia que se está presentando en este sector de la población.

Es importante mencionar que tantos convenciones y tratados internacionales donde diversos países como México forman parte, se ha asumido el compromiso para favorecer la igualdad y no discriminación hacia las mujeres, mediante el impulso de políticas públicas, leyes y códigos que contribuyan a alcanzar ese propósito.

Tal es el caso de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer conocida como “Convención de Belem do Para”, en el cual se define a la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Dicha Convención establece en su numeral tercero que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público con el privado, de la misma forma señala en su artículo séptimo que los Estados parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y si dilaciones , políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia con medidas específicas a fin de fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer.

Así mismo, la Plataforma de Acción de Beijing, exige a los gobiernos, asociaciones, medios de comunicación, instituciones académicas, y a todos los sectores de la sociedad, la implementación de medidas necesarias para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en los Artículos 1 Y 4 el derecho a la igualdad y a la no discriminación, esenciales para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre. Por lo que dando cumplimiento al mandato constitucional de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, debe ser prioridad de los programas, planes y compromisos de todos los niveles de gobierno, el procurar a la población femenina, la cual de acuerdo a las cifras antes mencionadas, está siendo vulnerada fuertemente es sus derechos.

Por otro lado. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Federal.

En cuanto a la normativa estatal, esta señala como principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, la promoción para el desarrollo integral de las mujeres, la igualdad jurídica entre los hombres y las mujeres y el respeto a la dignidad humana, los cuales deber ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas del Estado y los Municipios.

Bajo este escenario, es primordial que el gobernó municipal refuerce acciones, coadyuvando en la medida de sus atribuciones y competencia, para dar cumplimiento tanto a la legislación internacional, nacional y estatal.

Como sociedad y como gobierno, debemos reconocer que la violencia hacia las mujeres existe, y debemos atacar la forma de erradicarla. Es por ello, que invitamos a unificar el mensaje de cero tolerancia para que ni se permita más la impunidad en los delitos cometidos contra ellas.

La Alerta de Violencia contra las Mujeres debe unir a todos los ámbitos del gobierno, por lo que es preciso señalar que debemos trabajar coordinadamente para que no seamos un Estado feminicida, y en el ámbito de las atribuciones que se le conformen al Gobierno Municipal, reforzar acciones conjuntas tanto con Gobierno Federal y Estatal para prevenir, detener y erradicar la violencia contra las mujeres.

Es por ello, que los Regidores que conformamos el Grupo de Acción Nacional hacemos un llamado para que de forma contundente y urgente se de prioridad a este tema y se brinde todo el respaldo y voluntad política reflejada en programas, acciones y medidas correspondientes para prevenir, combatir y erradicar la violencia de contra las mujeres.

Por lo que, de lo referido con anterioridad, nos permitimos señalar una serie de acciones puestas a consideración a través del siguiente:

Exhorto:

1.- Fortalecer los mecanismos de operación del Instituto Municipal de las Mujeres y/o la dependencia encargada de atender la Prevención de la Violencia contra las Mujeres.

2.- Se elabore un Protocolo Municipal con lineamientos mínimos para prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres,

3.- Se cuente con una base de datos municipal que integre un diagnóstico de la situación actual para la atención de la violencia contra las mujeres.

4.- Se elabore un Mapa de Riesgos municipal donde se identifiquen las zonas donde se ha detectado un mayor índice de violencia de género, a través de un plazo georeferencial a fin de intensificar las acciones a seguir.

5.- Disponer de un Observatorio DE LA violencia contra las Mujeres a fin de monitorear, recolectar, producir y sistematizar datos e información acerca del cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de violencia.

6.- Buscar tener espacios dignos donde canalizar la atención a víctimas en situación de riesgo vital por violencia intrafamiliar y para sus hijos y/o dependientes, donde se garantice su privacidad y debida atención.

7.- Se conforme un Órgano de coordinación interinstitucional que lleve a cabo acciones destinadas a prevenir, atender, y erradicar la Violencia contra las Mujeres, integrado por el Presidente Municipal, la Titular del área encargada en temas de la Mujer, Regidores integrantes DE Comisiones del Ayuntamiento, representantes de organizaciones de la sociedad civiles, así como de instituciones académicas y de investigación.

La Licenciada Clara Luz Flores Carrales menciona: El tema de violencia contra la mujer en el municipio de Escobedo este gobierno y el anterior hay que decirlo así este trabajo comenzó desde el gobierno anterior somos y hemos sido ejemplo en materia de prevención de violencia todo lo que soliciten lo estamos haciendo no desde ahora sino desde hace algún tiempo la puerta violeta eso es lo que vino hacer en todo caso , si ustedes quiere participar con mucho gusto yo los invitaría haciendo una comisión que tenga que ver con la violencia en contra de la mujer en esa comisión puedan colaborar y participar permanentemente en los temas de violencia contra la mujer yo los invitaría a que conocieran lo que hay, como lo son los mapas de calor somos el único municipio en el país que hacemos estudios con mapas de calor en materia de violencia familiar, no solo con incidencia delictiva sino es un mapa de calor proactivo que mide con violencia e incidencia además de referencia de estados de salud con estados médicos, con mucho gusto los invito a ver lo que hay ya con un año, vale la pena con el año que ya tienen ustedes aquí ya hubieran conocido lo que se está haciendo y lo que es como plan de trabajo municipal pudieran construir , podamos construir juntos es beneficio para los ciudadanos de Escobedo por lo que conocen a una mujer , conocen el proceso como funciona el proceso aquí, vienen de otros municipios a que sean atendidas aquí ya que en su municipio no existe el servicio que nosotros brindamos, los invito a construir juntos y no todo lo sabemos esto ha sido y lo que tenemos ha sido producto del ejercicio del trabajo de mucho tiempo, para seguir mejorando los servicios que estamos ofreciendo.

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

El Secretario del Ayuntamiento menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre, por lo que le solicitamos a la C. Presidenta Municipal lleve a cabo la clausura de los trabajos de esta Sesión.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, Licenciada Clara Luz Flores carrales menciona: siendo las 13 horas minutos se declaran clausurados los trabajos de esta Sesión, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA (INASIST. JUSTIFICADA)

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. STHEPHANIE GUADALUPE RAMIREZ GUADIAN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA

1. [↑](#footnote-ref-1)
2. El detalle de SDG 11 se puede encontrar aquí:

https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/ (última consulta, enero de 2019). [↑](#footnote-ref-2)
3. Declaración Universal de los Derechos Humanos; Arte.21 (1) Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, el art. 22 Todos, como miembros de la sociedad, tienen derecho a la seguridad social y tienen derecho a la realización, a través del esfuerzo nacional y la cooperación internacional y de acuerdo con la organización y los recursos de cada Estado, de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables por su dignidad y el libre desarrollo de su personalidad. [↑](#footnote-ref-3)